

## Consideraciones Generales.

Para requisitar los anexos del Oficio, se deberá considerar el numeral 5 de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 (Criterios).

Asimismo, los anexos deberán estar en apego a las necesidades de cada Entidad Federativa, es decir las unidades médicas podrían ser diferentes en cada anexo, siempre y cuando cumplan con los Criterios de Exigibilidad, así como con las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto, autorizadas en los Criterios.

Una vez que los Criterios de Exigibilidad se cumplan, el siguiente aspecto a considerar por las Entidades Federativas para la asignación de recursos del Programa U013, deben ser prioridad las unidades médicas no acreditadas.

### Anexo I Medicamentos.

1. Para la columna de Entidad, se deberá colocar el número que corresponda de acuerdo al cuadro siguiente:

Clave	Entidad
01	Aguascalientes
02	Baja California
03	Baja California Sur
04	Campeche
05	Coahuila de Zaragoza
06	Colima
07	Chiapas
08	Chihuahua
09	Ciudad de México
10	Durango
11	Guanajuato
12	Guerrero
13	Hidalgo
14	Jalisco
15	México
16	Michoacán de Ocampo

Clave	Entidad
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz de Ignacio de la Llave
31	Yucatán
32	Zacatecas

2. En la columna de Unidad médica, se deberá poner el nombre completo del centro de salud, hospital comunitario o integral y Centros Regionales de Desarrollo Infantil que se pretenda beneficiar con el Programa U013.





3. En la columna de CLUES se tendrá que incluir la Clave Única de Establecimientos de Salud de la unidad médica, de acuerdo a lo publicado por la Dirección General de Información en Salud (DGIS). Se agregar link para pronta referencia:  
[http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues\\_gobmx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html)
4. En la columna de criterio se deberá agregar el número de acuerdo a lo siguiente:
  - 1) Centro de Salud, rurales o urbanos localizados en municipios con bajo Índice de Desarrollo Humano o localidades de alta o muy alta marginación.
  - 2) Hospitales comunitarios o integrales, ubicados en municipios con bajo Índice de Desarrollo Humano o localidades de alta o muy alta marginación.
  - 3) Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana.
5. En las columnas clave, nombre, así como descripción se tendrá que poner la información del medicamento de acuerdo a la lista de medicamentos y otros insumos del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). El listado se encuentra publicado en la página web de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en el siguiente enlace:  
[http://www.documentos.seguro-popular.gob.mx/dgss/Anexo\\_I\\_2019\\_Publicación.pdf](http://www.documentos.seguro-popular.gob.mx/dgss/Anexo_I_2019_Publicación.pdf)
6. En la columna de partida de gasto se deberá agregar la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de los Criterios.
7. En la columna de cantidad se habrá que incluir el número a solicitar por medicamento.
8. En la columna de precio se deberán utilizar los LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. Los cuales pueden ser consultados en el siguiente link:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5536906&fecha=05/09/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536906&fecha=05/09/2018)  
O bien se utilizarán los vigentes publicados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
9. En la columna total se tendrá que multiplicar el precio con IVA por la cantidad.

## Anexo II Recursos Humanos.

1. Para las columnas entidad, unidad médica, CLUES, criterio y partida de gasto deberá considerarse lo que se estableció en el anexo I.
2. Para la columna clave del puesto, nombre del puesto, monto anual y prestaciones se deberá alinear el salario al Tabulador de Sueldos de las Ramas Médica, Paramédica y grupos afines vigentes.
3. En la columna total se tendrá que sumar el monto anual más las prestaciones.



### Anexo III Dignificación de Unidades Médicas.

1. Para las columnas entidad, unidad médica, CLUES, criterio y partida de gasto deberá considerarse lo que se estableció en el anexo I.
2. Para la columna tipo de acción se deberá considerar las siguientes opciones:
  - Remodelación.
  - Ampliación.
  - Rehabilitación.
  - Conservación y mantenimiento.
  - Equipamiento.
3. Para la columna descripción se tendrá que mencionar de manera clara y precisa las principales acciones a realizar en la unidad médica.
4. Par la columna Monto con IVA se deberá poner la cifra que se pretende asignar a la unidad médica por el tipo de acción.
5. En las columnas de fecha de inicio y fecha de término, se deberá establecer el periodo para el cumplimiento y entrega de las actividades a realizar en la unidad médica.

*(Handwritten initials and a large flourish)*

